



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

371

N° INF. TECNICO

568

TRAMITADA

06/06/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF: 54201266-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 5890-2004-015069068

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004 - 5485/2004 - 5859/2004 - 5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

06/06/2012

TRAMITADA

### RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **371** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **RD-1609**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **568** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **TRANSPORTES TRES B LIMITADA** la cantidad de **0,3** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESUS MUÑOZ CASANGA  
Ingeniero Civil

2° Director Regional (S)  
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO DE

CHILE

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
568	8629	29/05/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD\_AUTENTIF. 54201266-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 5890-2004-015069068

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL	TRANSPORTES TRES B LIMITADA		
RUT EMPRESA	76016236-1	N°	2901
REGIÓN	REGIÓN METROPOLITANA	FONO	9599035
COMUNA	QUILICURA	CIUDAD	
DOMICILIO	LAS ESTERAS EMAIL@ cvelarde@burgergruas.cl		

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA	CAMION GRUA AUTOPROPULSADO KRUPP KMK4070		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0	Tara ▶ 48	PBT ▶ 48

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ COQUIMBO
LOCALIDADES	Origen ▶ PANUL	Destino ▶ PUERTO COQUIMBO
RUTA A RECORRER	5-NORTE, CALLE DOMEYKO, 44	
TOTAL DE K.M	10	Fecha Aprox. Viaje 07/06/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.7	Carga ▶ 0	Total ▶ 2.7
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 3.7	Carga ▶ 0	Total ▶ 3.7
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 13.45	Carga ▶ 0	Total ▶ 13.45

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES	Vehiculo ▶ RD-1609	SemiRemolque ▶	Remolque ▶
----------	--------------------	----------------	------------

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST.ENTRE CONJUNTOS	1.65	2.4	1.65				
TIPO DE EJES	(S)	(S)	(S)	(S)			
PESOS X EJES	12	12	12	12			
N° DE RUEDAS	2	2	2	2			
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	0	0	0			

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR SOLO POR LAS RUTAS ESPECIFICADAS EN INFORME TECNICO.

**AUTORIZACIÓN VALIDA**

FECHA DESDE ▶ 07/06/2012 FECHA HASTA ▶ 08/06/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FRANCISCO ALCAYAGA GUERRA  
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje